

**REQUISITOS DE ACCESO A MÁSTER Y POSTGRADO
DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN CONTÍNUA DE LA UB
(IL3-UB)
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

ÍNDICE

| | | |
|--------|--|---|
| 1. | CONDICIONES GENERALES | 3 |
| 2. | DOCUMENTACIÓN DE IDENTIDAD..... | 3 |
| 2.1. | ALUMNOS ESPAÑOLES..... | 3 |
| 2.2. | ALUMNOS EXTRANJEROS | 3 |
| 3. | DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS | 4 |
| 3.1. | ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN ESPAÑA..... | 4 |
| 3.2. | ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD EUROPEA | 5 |
| 3.3. | ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRACOMUNITARIOS | 6 |
| 3.3.1. | PAÍSES PERTENECIENTES AL CONVENIO DE LA HAYA* | 6 |
| 3.3.2. | PAISES CON LEGALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y EMBAJADA DE ESPAÑA (Brasil, Canadá, Cuba, Guatemala, Marruecos) | 7 |
| 3.3.3. | ANDRÉS BELLO Y RESTO DE PAÍSES (Ejemplos: Angola, Bolivia, Camerún, Chile, Líbano, Puerto Rico, etc.,,...). | 8 |
| 3.3.4. | CHINA | 9 |
| 4. | FAQ: PREGUNTAS MÁS FRECUENTES..... | 9 |

1. CONDICIONES GENERALES

El documento de identidad que el alumno entregue debe **coincidir** en número, nombre y apellidos con la registrada en el sistema de matrícula. (ejemplo: si el alumno se matricula con su pasaporte, el documento que deberá entregar será el mismo pasaporte).

La documentación académica presentada también debe **coincidir** con el documento de identidad.

2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.1. ALUMNOS ESPAÑOLES

- **Fotocopia del DNI VIGENTE.**

2.2. ALUMNOS

- **Con pasaporte: Fotocopia con compulsa original de la Embajada o Consulado de España del Pasaporte VIGENTE.**

Las compulsas pueden realizarse en:

- Cualquier registro de la Administración Pública Española.
 - Por un Notario autorizado e inscrito en España.
 - Por la representación diplomática o consular de España en el país que emite el documento.
-
- **Con DNI para residentes en España: fotocopia con compulsa original.**

Las compulsas pueden realizarse en:

- Cualquier registro de la Administración Pública Española.
- Por un Notario autorizado e inscrito en España.
- Por la representación diplomática o consular de España en el país que emite el documento.

3. DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

3.1. ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN ESPAÑA.

1. **Fotocopia con compulsa original en las dos caras del título universitario o del certificado sustitutorio, en el que se especifica que se han pagado las tasas de expedición y se encuentra a la espera del título definitivo.**

Las compulsas pueden realizarse en:

- Cualquier registro de la Administración Pública Española.
- Por un Notario autorizado e inscrito en España.
- Por la representación diplomática o consular de España en el país que emite el documento.
- La universidad que expidió el título / certificado.
- Ayuntamientos / Oficinas de Atención Ciudadana
- Colegios Oficiales
- Correos

3.2. ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD EUROPEA

1. **Fotocopia con compulsa original de la Embajada o Consulado de España del título universitario, expedido por una universidad homologada y reconocida.** (Para consultar: <http://www.whed.net/home.php>).

Esta fotocopia debe ir acompañada de una traducción original hecha por un traductor jurado inscrito en España si no está en castellano. (Para consultar: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf>).

2. **Fotocopia con compulsa original de la Embajada o Consulado de España del Expediente académico de la titulación universitaria correspondiente a un mínimo de 180 créditos y 3 años académicos.**

Esta fotocopia debe ir acompañada de una traducción original hecha por un traductor jurado inscrito en España si no está en castellano. (Para consultar: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf>).

3.3. ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRACOMUNITARIOS

3.3.1. PAÍSES PERTENECIENTES AL CONVENIO DE LA HAYA*

(Consultar aquí:

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427751318?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DEstados_firmantes_del_Convenio_de_la_Haya_de_5_de_octubre_de_1961.PDF)

1. **Fotocopia con compulsa original de la Embajada o Consulado de España del título universitario legalizado , expedido por una universidad homologada y reconocida.**

(Para consultar: <http://www.whed.net/home.php>).

El **título original tiene que llevar la Apostilla de la Haya**. De este título debe hacerse una fotocopia, que a su vez, debe llevar una compulsa original de la Embajada o Consulado de España.

Adjuntar también una traducción original de estos documentos hecha por un traductor jurado inscrito en España si no está en castellano. (Para consultar: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf>).

6. **Fotocopia con compulsa original de la Embajada o Consulado de España del Expediente académico legalizado de la titulación universitaria correspondiente a un mínimo de 180 créditos y 3 años académicos.**

Las **notas originales tienen que llevar la Apostilla de la Haya**. De estas notas debe hacerse una fotocopia, que a su vez, debe llevar una compulsa original de la Embajada o Consulado de España.

Adjuntar también una traducción original de estos documentos hecha por un traductor jurado inscrito en España si no está en castellano. (Para consultar: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf>).

En el caso de **COLOMBIA, las compulsas las realiza la Sra. María Clara Pombo Holguín en la Embajada de España (Agreduría de Educación) de Bogotá.*

3.3.2. PAISES CON LEGALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y EMBAJADA DE ESPAÑA (Brasil, Canadá, Cuba, Guatemala, Marruecos).

1. **Fotocopia con una compulsa original de la Embajada o Consulado de España, del título universitario legalizado, expedido por una universidad homologada y reconocida.** (Para consultar: <http://www.whed.net/home.php>).

El **título original** tiene que llevar **dos sellos originales**:

- del Ministerio de Asuntos Exteriores
- de la Embajada o Consulado de España.

De este título debe hacerse una fotocopia, que a su vez, debe llevar una compulsa original de la Embajada o Consulado de España.

Adjuntar también una traducción original de estos documentos hecha por un traductor jurado inscrito en España si no está en castellano. (Para consultar: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf>).

2. **Fotocopia con compulsa original de la Embajada o Consulado de España del Expediente académico legalizado de la titulación universitaria correspondiente a un mínimo de 180 créditos y 3 años académicos.**

El **expediente académico original** tiene que llevar **dos sellos originales**:

- del Ministerio de Asuntos Exteriores
- de la Embajada o Consulado de España.

De estas notas debe hacerse una fotocopia, que a su vez, debe llevar una compulsa original de la Embajada o Consulado de España.

Adjuntar también una traducción original de estos documentos hecha por un traductor jurado inscrito en España si no está en castellano. (Para consultar: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf>).

3.3.3. ANDRÉS BELLO Y RESTO DE PAÍSES (Ejemplos: Angola, Bolivia, Camerún, Chile, Líbano, Puerto Rico, etc.,...).

1. **Fotocopia con una compulsa original de la Embajada o Consulado de España, del título universitario legalizado, expedido por una universidad homologada y reconocida.** (Para consultar: <http://www.whed.net/home.php>).

El **título original** tiene que llevar **tres sellos originales**:

- del Ministerio de Educación.
- del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- de la Embajada o Consulado de España.

De este título debe hacerse una fotocopia, que a su vez, debe llevar una compulsa original de la Embajada o Consulado de España.

Adjuntar también una traducción original de estos documentos hecha por un traductor jurado inscrito en España si no está en castellano. (Para consultar: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf>).

2. **Fotocopia con compulsa original de la Embajada o Consulado de España del Expediente académico legalizado de la titulación universitaria correspondiente a un mínimo de 180 créditos y 3 años académicos.**

El **expediente original** tiene que llevar **tres sellos originales**:

- del Ministerio de Educación.
- del Ministerio de Asuntos Exteriores
- de la Embajada o Consulado de España.

De estas notas debe hacerse una fotocopia, que a su vez, debe llevar una compulsa original de la Embajada o Consulado de España.

Adjuntar también una traducción original de estos documentos hecha por un traductor jurado inscrito en España si no está en castellano. (Para consultar: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf>).

3.3.4. CHINA

Consultar con IL3.

4. FAQ: PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. Si el alumno no ha entregado toda la documentación necesaria, ¿qué diploma obtendrá al acabar el Postgrado / Máster?

El documento de identidad es **imprescindible** para constar matriculado. Si el alumno no ha entregado el resto de la documentación, obtendrá un diploma de extensión universitaria en aquellos cursos que se admitan alumnos no titulados.

2. ¿Qué diferencias hay entre LEGALIZAR, AUTENTIFICAR Y COMPULSAR?

LEGALIZAR: La legalización es un acto administrativo por el que se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado.

AUTENTIFICAR / COMPULSAR: Se entiende por copia compulsada de un documento la copia confrontada con el original, en la que se hace constar la coincidencia formal con el mismo, mediante la correspondiente diligencia.

3. ¿Sirve cualquier notario para autenticar la documentación?

NO, el Notario tiene que estar autorizado e inscrito en España.

4. ¿Sirve cualquier traductor?

NO, la traducción oficial tiene que hacerse:

- Por un intérprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. (Para consultar:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf>).
- Por cualquier representación diplomática o Consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o Consular en España del país del que se es ciudadano o, en su caso, del de procedencia del documento.